



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2020-CM/MDJ

Jepelacio, 10 de enero de 2020.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE JEPELACIO

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 001-2020-MDJ, de fecha 10 de enero del 2020; el Concejo Municipal, a convocatoria del señor Alcalde Sr. Tito Arquimides Solano Rodas, los Señores Regidores: Sr. José Amador Villacrez Celis, Sr. Mario Zurita Silva, Sra. Alejandría Padilla Huamán, Sr. Wildoro Mozombite Bocanegra, Sr. Adelmo Valdivia Linares, el concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autotomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetase a una conducta o norma institucional.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en sesión Ordinaria N° 001-2020-MDJ, de fecha 10 de enero del 2020, el señor Teniente alcalde José Amador Villacrez Celis, pide que toda certificación de pagos (compras) realizadas por el área competente, emita un informe mensual a la Comisión de regidores de Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

SE ACUERDA:

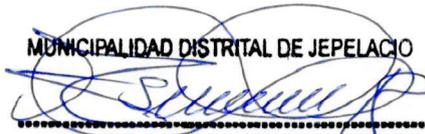
ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el pedido del señor Teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, don José Amador Villacrez Celis, pide que toda certificación de pagos (compras) realizadas por el área competente, emita un informe mensual a la Comisión de regidores de Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292